

Perspectiva LGBT en los programas de desarme, desmovilización y reintegración en Colombia*

DOI: <https://doi.org/10.18046/recs.i37.4888>

LGBT Perspective in the Disarmament, Demobilization and Reintegration Programs in Colombia

Sebastián Giraldo-Aguirre**

Universidade Estadual de Campinas (Campinas, Brasil)

.....

* Artículo que hace parte de la tesis doctoral en curso sobre excombatientes con prácticas sexuales o sentimentales con otros hombres en el marco del conflicto armado colombiano, que se realiza gracias a la beca doctoral CAPES (Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior) de Brasil. La primera versión de este artículo se presentó en el XIII Congreso Nacional de Sociología en Colombia, que se llevó a cabo del 9 al 11 de diciembre de 2020; específicamente, en el GT7 Sociología del género y la interseccionalidad. Artículo de investigación recibido el 27.06.2021 y aceptado el 28.03.2022.

** Estudiante del Doctorado en Antropología Social en la Universidade Estadual de Campinas (Núcleo de Estudos de Gênero-PAGU) (Brasil); magíster en Estudios de Género de El Colegio de México; sociólogo de la Universidad de Caldas (Colombia). Miembro del equipo coordinador de la Escuela Feminista Guadalupe Zapata de la ciudad de Pereira (Colombia). Correo electrónico: s.giraldoaguirre@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4207-2806>

Cómo citar/How to cite

Giraldo-Aguirre, Sebastián (2022). Perspectiva LGBT en los programas de desarme, desmovilización y reintegración en Colombia. *Revista CS*, 37, 115-144. <https://doi.org/10.18046/recs.i37.4888>

Resumen

Abstract

El objetivo del artículo es discutir sobre la incorporación de la perspectiva LGBT en las políticas de desarme, desmovilización y reintegración (DDR) implementadas por el Estado colombiano. Para plantear estas reflexiones, se realizó una revisión documental de los materiales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y de los organismos antecesores de ella, una serie de entrevistas a funcionarios de la institución y un taller con un equipo regional. En general, se plantea que, a pesar de la incursión de la perspectiva LGBT en otros ámbitos del proceso transicional colombiano, en los programas de DDR la integración es escasa y presenta algunas premisas conceptuales y políticas que interfieren en su proceso de reconocimiento y administración.

PALABRAS CLAVE:

excombatientes, sexualidad, género, conflicto armado, Colombia

.....

The aim of this paper is to discuss the incorporation of the LGBT perspective in the disarmament, demobilization, and reintegration (DDR) policies implemented by the Colombian State. To raise these reflections, a documentary review of the reports published by the Reincorporation and Standardization Agency (ARN by its acronym in Spanish) and its predecessor organizations, a series of interviews with officials of the institution and a workshop with a regional team were carried out. In general, we argue that despite the incursion of LGBT perspective in other policy areas of the Colombian transitional process, its integration in DDR programs is scarce since it presents some conceptual and political premises that prevents its recognition and administration process.

KEYWORDS:

Ex-Combatants, Sexuality, Gender, Armed Conflict, Colombia

Introducción

Actualmente, estoy realizando mi investigación doctoral sobre excombatientes con prácticas sexuales o relaciones sentimentales con otros hombres en el marco del conflicto armado colombiano, y una de las condiciones fundamentales de este estudio ha sido el silencio y el vacío que ronda el tema, una condición en la que participan el Estado, los organismos internacionales, los grupos armados y hasta los propios excombatientes. En el presente artículo, me concentraré en el silencio y el vacío por parte del Estado, a través de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración (en adelante DDR) implementados en las dos últimas décadas.

Para este artículo, es necesario argumentar qué estoy entendiendo por Estado. La antropología del Estado y otras posturas han insistido en que no se puede tener una noción apriorística sobre él, que no se puede dar por hecho su concepto. Partiendo de esta premisa, comprendo el Estado como un proceso, no simplemente como una institución o como un sistema; dicho argumento lo retomo de autoras como Das y Poole (2008), y Vianna y Lowenkron (2017). Bajo esta perspectiva, se pretende abordar el Estado desde sus dimensiones procesuales, sus flujos y sus *performances*, desde el hacer-Estado; y reflexionar sobre las formas como los documentos, las directrices de las instancias gubernamentales, la burocracia, las actuaciones de los funcionarios y funcionarias –entre otros escenarios– *hacen Estado*.

También es necesario aclarar qué entiendo por *perspectiva LGBT*. En el ámbito de los Estados, de las relaciones internacionales y del humanitarismo, ha sido un acrónimo validado para aludir a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género relativas a lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Por este motivo, a lo largo del artículo me refiero a *perspectiva LGBT*, pues, como se dijo renglones atrás, es un análisis especialmente sobre el Estado.

El escenario colombiano se presenta como una oportunidad para conocer otras perspectivas de los contextos armados, condición que es producto de unas particularidades históricas concentradas, principalmente, en la permanencia del conflicto armado durante el proceso de institucionalización del movimiento y de políticas públicas LGBT en el país¹, precedente con el que no contaron conflictos armados o

.....
1. La historia por los derechos de las poblaciones homosexuales y transgénero en Colombia se enmarca, a grandes rasgos, en 3 etapas. La primera, representada por organizaciones homofílicas, que intentaron instaurar espacios seguros de socialización en medio de la penalización del acto homosexual; dicha etapa se ubica desde finales del siglo XIX hasta mitad del XX. El segundo período, reconocido como la etapa radical, fue liderado por movimientos que, junto a sus demandas contra un régimen sexual heterosexual, se aliaron a los discursos progresistas de la nueva izquierda, que era crítica a las posturas políticas tanto de los partidos tradicionales (Liberal y Conservador) como del Partido Comunista; este período va desde finales de los años setenta hasta la década de los ochenta. La tercera etapa, caracterizada por la institu-

dictaduras del pasado. Hasta ahora, a nivel internacional, las consideraciones sobre las sexualidades o prácticas sexuales por fuera del marco heterosexual en contextos bélicos se han concentrado en la persecución a los homosexuales en dictaduras del siglo pasado² o en conflictos armados³, en la violencia sexual contra los hombres⁴ y en el reconocimiento de la diversidad sexual en las instituciones militares en varios Estados⁵.

También se registra la incursión de los *feminist security studies*, y la emergencia de la perspectiva *queer* en el campo de estudios de relaciones internacionales (RI o *international relations*) como precedentes fundamentales para complejizar la perspectiva de género en los análisis sobre seguridad, conflictos armados y construcción de paz (Dietrich-Ortega, 2015; 2017; Hagen, 2016), en especial, para acentuar la situación de las violencias contra poblaciones LGBTQ+ en estos contextos, para advertir las posiciones cis-heteronormativas de las políticas de seguridad contemporáneas (Shepherd; Sjoberg, 2012) y las maneras de integrar las agendas de género de los organismos multilaterales como la ONU (Hagen, 2016) que, generalmente, no integran asuntos sobre masculinidades (Zirion, 2018) ni sobre las poblaciones LGBTQ+. Para el caso colombiano, en particular, Hagen (2017), Serrano (2013a; 2013b; 2018) y Thylin (2019) han resaltado la importancia de incorporar estos referentes en el proceso transicional que atraviesa el país; sin embargo, se advierte un escaso estudio al respecto en los programas de desarme y reintegración (Thylin, 2018).

En Colombia, los antecedentes investigativos sobre la victimización y sobrevivencia de las poblaciones conocidas como LGBTQ+ en el marco del conflicto armado presentan 3 postulados (Albarracín; Rincón, 2013; Bouvier, 2016; Caribe Afirmativo, 2019; 2020; 2021a; 2021b; 2021c; Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH, 2015; 2018; 2019; Giraldo-Aguirre, 2018; 2020; Giraldo-Aguirre; Gallego, 2020; Prada; Herrera; Lozano; Ortiz, 2012). El primero de ellos plantea que los grupos armados no solo pretenden imponer un orden político en los territorios, sino también un orden moral, en el cual se integran implícitamente unos dispositivos de género y sexualidad. A partir de lo anterior, como segunda idea principal, la identidad de género, la orientación sexual, la expresión de género y las prácticas sexuales se convierten

cionalización del movimiento y por su discurso de integración civil, se inaugura a partir la Constitución Política de 1991 y se intensifica en la década de los 2000 por la conformación de organizaciones y de políticas públicas LGBT en diferentes ciudades del país. Ver Caro (2020) y Correa (2017).

2. En Brasil (Green; Quinalha, 2014; Tanganelli, 2019), Argentina (Ben; Insausti, 2017; Theumer; Trujillo; Quintero, 2020), Chile (Sutherland, 2019) y Uruguay (Sempol, 2018).

3. En El Salvador (Gómez, 2016).

4. Sivakumaran (2010) y Zawati (2007), para el caso de Croacia e Irak; y Zarkov (2017), para Croacia y Serbia.

5. Atuk (2021) en Turquía; Belkin y Levitt (2001) en Israel, y Brown y Ayres (2004) en Estados Unidos.

en detonantes de victimización, donde aquellos sujetos que no atienden el orden cis-heteronormativo son los receptores de estos ataques. Y, por último, la victimización dirigida a las disidencias sexuales y de género en el marco de los conflictos armados debe entenderse como un *continuum* de violencia (CNMH, 2015; Kelly, 1988), es decir, como un acto que perdura antes, durante y después de la contienda.

En dichos balances, tanto internacionales como nacionales, sigue existiendo un vacío investigativo sobre la población excombatiente. Vale la pena preguntarse cómo se articulan estos tres postulados con ella, para así ampliar la comprensión de las maneras como el género y la sexualidad se vinculan en la gestión de la guerra y en los procesos transicionales que pretenden superarla. Estas circunstancias han sido el principal motivo para plantear mi investigación doctoral.

A partir de la Resolución 1325 de la Organización de las Naciones Unidas (2000), en la cual se solicita a los Estados que incorporen la perspectiva de género –en especial, las necesidades de mujeres y niñas– en la atención a los conflictos armados y en los procesos de posconflicto, los programas de desarme, desmovilización y reintegración comenzaron, de una manera más decidida, a integrar dicho enfoque. El Estado colombiano, debido a su experiencia en programas de DDR, producto de los diferentes acuerdos y negociaciones de paz con grupos armados a lo largo de las décadas de los ochenta y noventa, ya había trazado algunos elementos al respecto. Sin embargo, las premisas del Estado colombiano presumían un enfoque de género que, generalmente, se reducía a asuntos de *mujeres*, dejando de lado otras perspectivas implicadas, como las masculinidades (Theidon, 2009; Zirion, 2018) y la LGBT. La posición tímida –y a veces nula– de la diversidad sexual y de género en los programas de DDR demuestra la idea que tiene el Estado colombiano sobre los escenarios militares o sobre los grupos armados como espacios *vacíos* de este tipo de realidades.

A partir de lo anterior, el artículo parte de tres premisas. Primero, se plantea que la figuración de la guerra como un escenario emblemáticamente heterosexual ha producido una postura insuficiente sobre la diversidad sexual y de género en los programas DDR por parte del Estado colombiano. Segundo, se advierte que las pocas iniciativas que integran la perspectiva LGBT en los programas de DDR implican premisas conceptuales y políticas que no se ajustan a las realidades propias del conflicto armado y de los territorios. Por último, se subraya que la perspectiva LGBT integrada en los diferentes organismos del Estado dirigidos al proceso transicional tienen un fuerte enfoque en la victimización, dejando de lado otros planteamientos bajo los cuales se pueden integrar el género y la sexualidad en los contextos armados. A lo largo del artículo se desarrollará cada premisa y, para terminar, se plantearán unas reflexiones finales.

Metodología

Las reflexiones que se plantean en el presente artículo surgen de un conjunto de iniciativas metodológicas que no se reducen a una estrategia específica. Esta circunstancia es producto de unas condiciones particulares del acercamiento a la diversidad sexual y de género en población excombatiente, que se concentran, principalmente, en el silencio y la carencia de registros para estudiarla. A lo largo del trabajo de campo, me he dado cuenta de que los rastros de la homosexualidad y del homoerotismo en la guerra⁶, y de la población conocida como LGBTQ+, están dispersos en diferentes formatos, presentes en varios registros sociales, por esa razón, la apuesta metodológica debe ser polifacética.

Algunos planteamientos son suscitados a partir del trabajo de campo que realizo desde el año 2016 con víctimas LGBTQ+ del conflicto armado en el Eje Cafetero. En específico, rememoro las visitas a instancias estatales de los municipios, como alcaldías, fiscalía e inspecciones de policía, y la búsqueda de registros en organismos como las personerías y la Unidad de Víctimas. Ahora, más recientemente, esta labor se ha acompañado de una revisión documental de los materiales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y de los organismos antecesores de ella (Programa para la Reincorporación de la Vida Civil, PRVC; Alta Consejería Presidencial para la Reintegración; Agencia Colombiana para la Reintegración, ACR). El acervo documental está compuesto por los materiales que se encuentran en la página de internet de la ARN, documentos como planes de acción, informes, boletines y anuarios; y por la plataforma legal que ha reglamentado su labor, en la cual se encuentran: Documento CONPES 3554 (2008), Documento CONPES 3931 (2018), Decreto 3043 (2006), Decreto 4138 (2011), Decreto 2027 (2016), Decreto 897 (2017), Resolución 0754 (2013), Resolución 1356 (2016) y Ley 1424 (2010).

.....

6. Es necesario considerar por separado las nociones de *homosexualidad* y *homoerotismo* en el marco del conflicto armado. Por una parte, la homosexualidad es un componente articulador del dispositivo de poder de la guerra, a partir de ella, se establecen y difunden una serie de normas y discursos por parte de los grupos armados y las propias comunidades para el control moral y social en términos de género y sexualidad. En los grupos armados había reglamentos, así como pautas implícitas que prohibían la homosexualidad. Esta noción, al ser un componente de la dimensión normativa se articula, por tanto, con la victimización. Por su parte, el homoerotismo se puede comprender como aquellos escenarios o situaciones que, si bien no están del todo desarticulados con el control normativo y, por tanto, con la victimización, también implican otros derroteros como el deseo, el placer, las emociones y los sentimientos. En el marco del conflicto armado, tanto combatientes de los grupos armados como las comunidades están inmiscuidos en estos contextos.

Por otra parte, se realizaron entrevistas semiestructuradas a 8 personas funcionarias de una regional de la ARN, sus edades oscilaban entre los 30 y 40 años, y sus campos profesionales eran las ciencias sociales y las artes, en su mayoría en psicología. Sus trayectorias superaban los 5 años en la institución y el trabajo directo con más de un centenar de excombatientes cada uno. Los encuentros se realizaron durante el mes de octubre de 2020 por medios virtuales –la mayoría de ellos por la plataforma Meet–. El formato no obedeció a una estructura estricta, sino a una conversación abierta sobre su recorrido en la institución, su conocimiento sobre excombatientes o situaciones que aludieran a temas de diversidad sexual y sobre los desafíos de la integración de la perspectiva LGBT en la ARN.

Como producto de algunos testimonios de las entrevistas que evidenciaban un conocimiento insuficiente sobre el tema, se planeó, de la mano con el coordinador de la regional de la ARN, un espacio para profundizar conceptualmente sobre diversidad sexual y de género con el equipo regional de la institución. La iniciativa se enmarcó en una estrategia llamada “Fortalecimiento de las capacidades profesionales en la ARN”. Se diseñó un taller en dos jornadas en el que participaron aproximadamente 30 personas. Los encuentros se efectuaron en los meses de octubre y noviembre de 2020, de manera virtual, por la plataforma Teams. El taller se llamó “Diversidad sexual y de género, procesos de DDR y construcción de paz”. En la primera jornada, se abordaron los postulados del género y la sexualidad como categorías de estudio, y después se profundizó en las ideas principales de la diversidad sexual y de género. En el segundo encuentro, se abordó la historia de la perspectiva LGBT en el marco del conflicto armado y del proceso transicional del país, se realizó un balance general de la afectación a poblaciones conocidas como LGBTQ+, y, para terminar, se plantearon algunos desafíos para introducir dicha perspectiva en el trabajo con población excombatiente. Si bien la mayoría del tiempo de los talleres se empleó en una exposición dirigida por mí, al final de las dos sesiones se dispusieron unos minutos para preguntas y reflexiones de las personas asistentes; en esos espacios surgieron testimonios y reacciones que se integraron en el análisis del artículo.

En términos éticos y del lugar de enunciación del que parto para escribir las siguientes reflexiones, es importante declarar que me reconozco como un investigador marica. No hago parte de ninguna agencia del Estado o de algún organismo internacional humanitario. Y parto de una postura crítica frente al Estado, considerándolo como un dispositivo de poder, de por sí violento, que, bajo unos fundamentos patriarcales y heterosexuales (Curiel, 2013), emprende unos procesos de ser/hacer Estado.

La figuración de la guerra como un escenario emblemático de la heterosexualidad y sus repercusiones en los programas de DDR en Colombia

Colombia tiene una larga experiencia en procesos de DDR debido a las diferentes negociaciones con grupos armados ilegales, que desde los años ochenta han depuesto las armas y han apostado a los procesos de reintegración. Uno de los acontecimientos insignia de este proceso fue la desmovilización, a comienzos de los años noventa, del Movimiento 19 de abril (M-19), el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL) y el Ejército Popular de Liberación (EPL), al igual que de otros grupos menores como la Corriente de Renovación Socialista (CRS) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). Otro hito fue la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), en los años 2005 y 2006, escenario a partir del cual se fortalecieron los programas de DDR en el país. Por último, los Acuerdos de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) han constituido otro parteaguas de este proceso, ampliando los enfoques de atención de las poblaciones excombatientes. Si bien estos antecedentes son los principales referentes, es importante resaltar que en las últimas décadas ha permanecido una política de promoción a la desmovilización individual y colectiva de los grupos armados, impulsada desde 1994, como una política contrainsurgente del Estado.

Los procesos de DDR en el Estado colombiano están liderados actualmente por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Siguiendo la reseña histórica de la ARN (s.f) en su página de internet, “los orígenes de la ARN se remontan a la creación del Programa para la Reincorporación de la Vida Civil (PRVC), que funcionó entre los años 2003- 2006” y que se dirigió, principalmente, a las desmovilizaciones individuales y colectivas en el marco de una política contrainsurgente promovida por el gobierno de la época. Posteriormente, “para responder a las exigencias del proceso de desmovilización masiva de las AUC, en el 2006 se creó la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración”, que, según la propia institución,

fue un hito para los programas de DDR en Colombia; porque se pasó de ser un programa de corto plazo a uno de largo plazo, con mayor capacidad de cobertura y gestión, y con mejores herramientas y capacidad para realizar acompañamiento a los desmovilizados. (ARN, s.f.)

Años después, en 2011, la Alta Consejería pasó a ser la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), con esta reforma se convierte en agencia del Estado (Decreto 4138, 2011), lo que “significó un avance para garantizar la continuidad y el fortalecimiento de las políticas de DDR, al tener una mayor autonomía administra-

tiva, financiera y presupuestal, y con una estructura organizacional sólida” (ARN, s.f.). Finalmente, atendiendo los Acuerdos con las FARC, “la ACR debió modificar sus funciones y su estructura para dar respuesta a los nuevos mandatos normativos y a los procesos de reincorporación de los integrantes de este grupo armado”, y pasó a llamarse Agencia para la Reincorporación y la Normalización (Decreto 897, 2017).

En medio de este panorama histórico y administrativo sobre los procesos de DDR en Colombia, hay un hecho para destacar: la incorporación tardía e insuficiente de la perspectiva de género; tardía en los programas de reintegración regular y reintegración especial, e insuficiente en los de reincorporación⁷. Durante los procesos de desmovilización de los años noventa, no se tuvo en cuenta una discusión sobre el tema de género, aun cuando entre 24 y 27 % de las filas de los grupos estaban constituidos por mujeres (CNMH, 2013; Londoño; Nieto, 2006; Meertens, 1995). Algunas excombatientes del M-19 –que fue el grupo con más participación de mujeres– denunciaron esta situación. A pesar de estos reclamos, los posteriores procesos de DDR, como las desmovilizaciones individuales y colectivas en la década de los noventa y comienzos de los 2000, y la desmovilización masiva de las AUC, no implementaron dicha perspectiva. Fue hasta finales de los 2000 que se empezaron a vislumbrar algunos indicios dirigidos, principalmente, a la consideración de las mujeres como dinamizadoras de la política de reintegración social y económica, a través de dos vías: como mujeres desmovilizadas y como parte del núcleo familiar de un desmovilizado, en acciones orientadas a la detección y atención de la violencia intrafamiliar y de la violencia sexual (Documento CONPES 3554, 2008).

Durante la década de 2010, la perspectiva de género se ha integrado de una manera más decidida en los programas de DDR, debido a los nuevos marcos normativos para la atención del conflicto armado que inscribieron, entre sus orientaciones de acción, el enfoque diferencial; principalmente a partir de la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (CNMH, 2013). Sumado a lo anterior, las negociaciones de paz con las FARC también fueron un escenario que advirtió la importancia de dicho enfoque; la Subcomisión de Género de los Acuerdos de Paz e iniciativas del propio partido de las FARC, como la de feminismo

.....

7. Para el análisis de la incorporación de la perspectiva de género y de la perspectiva LGBT es necesario tener en cuenta los diferentes programas de DDR que convergen en la ARN: la reintegración regular, la reintegración especial y la reincorporación. La reintegración regular y especial integra a todas las personas desmovilizadas antes de los Acuerdos de paz con las FARC-EP; la reintegración especial, en particular, a aquellas que se acogieron a la Ley de Justicia y Paz (Ley 975, 2005); mientras que la reincorporación atiende a las personas desmovilizadas de las FARC-EP en el marco del acuerdo mencionado.

insurgente, han impulsado la premisa de una reincorporación diferencial para las mujeres de los grupos armados⁸.

En medio del proceso tardío y lento de la incorporación de la perspectiva de género, hay una agenda todavía más rezagada: la LGBT. Un escenario para revelar este argumento es la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, en cuya historia y arquitectura institucional se evidencia la escasa integración de dicha perspectiva en sus planes de acción. Algunas entrevistas con los funcionarios de la ARN confirman esta hipótesis, al revelar que la institución no ha implementado de una manera clara y decidida este enfoque. Cuando se rastrean los diferentes documentos (CONPES, decretos, leyes y resoluciones) sobresale la ausencia de términos como LGBT o diversidad sexual, pese a que en algunos casos se indica la implementación de una perspectiva de género. En algunos documentos se introducen referencias al respecto, pero son citas de textos de otras instancias del Estado o de otros organismos institucionales, como el caso del Documento CONPES 3554 (2008), que contiene el término *opción sexual*, pero citando el Plan Nacional Decenal de Educación 2006-2016, o el Documento CONPES 3931 (2018) que alude a la sigla LGBT, pero citando un documento de la Mesa de Conversaciones en La Habana.

A pesar de estos precedentes, en los últimos años ha habido algunos tanteos para involucrar temas relacionados con la orientación sexual y la identidad de género de la población excombatiente, producto de algunas exhortaciones de los diálogos de paz con las FARC. En el Documento CONPES 3931 (2018: 75), por ejemplo, se declara:

A partir del segundo semestre del 2018, la ARN, en coordinación con el Ministerio del Interior, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el CNR, implementará estrategias que protejan, garanticen y eviten la vulneración de los derechos de las personas LGBTI exintegrantes de las FARC-EP. Para tal fin se actualizará la información del censo socioeconómico elaborado por la UNAL respecto a las personas LGBTI y se implementarán actividades pedagógicas orientadas al respeto por la diversidad sexual en los territorios donde se desarrolla la reincorporación.

Algunos funcionarios y funcionarias de la ARN confirmaron esta disposición y manifestaron que en algunos formatos se han incluido preguntas como:

.....

8. Sobre este período, no se pueden olvidar las implicaciones de la perspectiva de género en la coyuntura política en torno al plebiscito del 2 de octubre de 2016. Por un margen muy pequeño (No: 50,21%; Sí: 49,78%), los votantes decidieron no apoyar los acuerdos firmados por el Gobierno colombiano y las FARC-EP. Una de las razones, según los detractores (liderados por el Partido Conservador, los seguidores políticos del expresidente Álvaro Uribe y las iglesias cristianas) era que el acuerdo contenía implícitamente una “ideología de género” (Esguerra, 2017; Viveros; Rodríguez, 2017). Esa noción ataca las garantías y los derechos amparados, principalmente, a las mujeres y a la diversidad sexual en el marco de la perspectiva de género, aludiendo que es un precedente que afectaría el orden moral y social de la nación.

¿Sexualmente le atrae?

Hombres __ Mujeres __ Ninguno __ Hombres y mujeres __ NR __

¿Por su forma de vestir, gustos y actividades se identifica?

Hombre __ Mujer __ Ninguno __ NR __

Sin embargo, las mismas personas funcionarias siguen considerando que la implementación en la ARN es escasa.

Por más que ha habido todo un escenario de institucionalización del movimiento y de políticas públicas LGBT en el país desde comienzos de los 2000, la ARN y sus anteriores instancias parecen haber estado en una burbuja, una barrera constituida por negligencias directas del Estado, pero también por alegorías sobre la guerra y sus participantes. La guerra se ha figurado como un escenario emblemáticamente heterosexual y masculinizado, las construcciones simbólicas y materiales de su institucionalidad, tanto legales como ilegales, se erigen bajo fundamentos heteronormados, binarios, patriarcales y machistas (CNMH, 2015; Hagen, 2017), y esta premisa genera, precisamente, unos juicios sobre los y las excombatientes. Franklin Gil (2013) discute sobre las posturas morales y políticas implícitas en el accionar del Estado, y trae a colación la siguiente reflexión de Judith Butler: “el problema no es sólo qué relaciones de deseo deben ser legitimadas por el estado, sino también quién puede desear al estado, quién puede desear el deseo del estado” (Butler, 2004: 13). Premisa que interpela, en este caso, la situación de los y las excombatientes.

Juan Felipe Hoyos (2011), justamente, advierte sobre las lógicas y los marcos morales de las instituciones involucradas en el proceso de DDR –y yo lo ampliaría al aparato transicional en su conjunto–, premisas que tienen profundas repercusiones en el andamiaje institucional, como también en los propios excombatientes. Esas posturas morales, además, pareciera que no solo están instaladas en el Estado, sino, de igual forma, en otros agentes involucrados en la administración, intervención e investigación del proceso transicional, tales como los organismos internacionales, las organizaciones sociales y la propia academia. A veces pareciera que los marcos sobre género y sexualidad fueran más amplios y considerados en los escenarios del conflicto armado mismo, así fuera para victimizar, que en el propio Estado, en el andamiaje transicional y en la atención humanitaria, donde se dejan de lado muchas realidades, acontecimientos y sujetos.

Las consecuencias políticas de este supuesto, de la guerra como un escenario emblemáticamente heterosexual, no solo implican, entonces, omisiones en la arquitectura y la administración del Estado, sino que también se traducen en la eliminación de unas vidas, de las vidas de excombatientes gais, lesbianas y trans, de maricas, areperas y cacorros –o como quieran nombrarse–, que ocultaron su se-

xualidad en el grupo y que ahora, en la transición a la vida civil, pareciera que tienen que permanecer en ese entorno de ocultamiento. Mientras se quitan el camuflado de la guerra, no se pueden quitar el camuflaje de su sexualidad.

Desarticulaciones conceptuales, políticas y humanitarias en la gestión de la diversidad sexual y de género

Durante las entrevistas con las personas funcionarias de la ARN, hubo un hecho destacable: Después de las presentaciones personales y de conversar sobre sus trayectorias en la institución, me encargaba de introducir uno de los temas de mi interés, consultando si conocía alguna referencia sobre prácticas sexuales entre hombres o entre mujeres en los grupos armados, la consulta la formulaba así intencionalmente, de una manera general y abierta. Pese a la apertura de la pregunta, los ejercicios de recordación y los casos que mencionaron siempre estaban dirigidos a reconocer algún excombatiente gay o lesbiana, o algunas personas que habían emprendido procesos de tránsito de género durante su proceso de reincorporación. Debido a esa lógica, los casos eran pocos o, a veces, no recordaban ninguno. Para remediar esta situación –y porque cada vez que realizaba una entrevista ya me esperaba esta misma secuencia–, les planteaba otra forma de pensar la diversidad sexual y de género, un enfoque que no se redujera a buscar gais, lesbianas o trans dentro de los grupos armados, sino que también escudriñara en las prácticas sexuales, en esos escenarios en los cuales, de una u otra forma, se habían implicado sexualmente entre camaradas. Al realizar esta aclaración, las entrevistas tomaron otro rumbo, la escasez de información se fue superando y se fueron narrando una serie de situaciones y experiencias que enriquecían el espectro, circunstancias que pasaban por muchos rumbos: por la fantasía, el placer, el deseo, la estrategia, lo encubierto y la victimización.

Las historias que se narraron fueron variadas. Uno de ellos me comentó la historia de un colaborador que no era propiamente guerrillero, pero que se acogió al programa de reincorporación, que tuvo varias parejas sexuales y sentimentales en el mismo pueblo, él aprovechaba su “pequeña tienda de barrio” para “levantar” hombres y, de paso, para recibir encargos para la guerrilla o para guardar algunas municiones. Otras historias hicieron referencia a las fiestas en los campamentos guerrilleros; según los testimonios, estos escenarios se aprovechaban para tener algunas aventuras sexuales, entre ellas, homoeróticas; en medio del del licor y de “la farrá”, acontecían estos encuentros aludiendo a un “desfogue sexual”. También, se refirieron a masturbaciones y sexo oral entre camaradas, justificándose que “no había de otra” con tantos hombres solos en el monte. Asimismo, relataron dos casos sobre combatientes que asumieron

su homosexualidad dentro del grupo armado, uno del ELN y otro paramilitar, y que fueron respaldados por el comandante del grupo, precedente que les brindaba cierta protección ante el resto y que, de alguna forma, les brindaba un campo de acción para sus andanzas sexuales y sentimentales. Otras entrevistas mencionaron, incluso, casos sobre emparejamientos y conformación de familias homoparentales por parte de mujeres excombatientes que están en proceso de reincorporación.

Por otra parte, se revelaron historias de violencias sexuales al interior de las filas armadas, principalmente, de algunos comandantes sobre los más jóvenes, algunas veces, como acto de llegada o iniciación al grupo; se aprovechaban de su mando, no solo para acceder a los más novatos, sino para lograr que los y las demás se hicieran los de “la vista gorda” ante estos acontecimientos. Otros testimonios remarcaron los casos judiciales de algunos excomandantes paramilitares con procesos de pedofilia y violencia sexual, historiales dentro de los cuales también se encuentran abusos contra hombres. Finalmente, otros relatos advirtieron sobre historias de prostitución de varias excombatientes, tanto cuando estaban en armas, como ahora que se encuentran en procesos de reincorporación. Todo este compendio evidencia, entonces, un panorama múltiple, heterogéneo y complejo a la hora de considerar y analizar la sexualidad en el marco del conflicto armado y los procesos de DDR, ejercicios que no se pueden reducir a unas etiquetas identitarias o a unas prácticas concretas, sino que se diluyen en variados formatos.

A partir de esta situación, se revela que la perspectiva LGBT implementada en los diferentes organismos transicionales se han concentrado en la orientación sexual y la identidad de género, dejando de lado otras categorías que están implícitas en este campo de estudios: las expresiones de género y las prácticas sexuales. Esta focalización tiene profundas repercusiones para el análisis y las políticas de atención de las poblaciones involucradas. Respecto a las expresiones de género, por ejemplo, diferentes informes del CNMH (2015; 2017; 2018; 2019) han señalado cómo algunos vestuarios o apuestas estéticas como el pelo largo o los aretes en los hombres eran estigmatizados por los grupos paramilitares y se convertían en causas en victimización. En cuanto a las prácticas sexuales, esos mismos informes han relatado que, en los territorios en guerra, así como en los grupos armados, se presentan distintas prácticas sexuales homosexuales, algunas de ellas con objetivos militares –como la violencia sexual–, otras como parte de ritos grupales y otras con fines de placer. En medio de estas prácticas, las personas involucradas no se identifican, necesariamente, con una orientación sexual o identidad de género por fuera del marco heterosexual.

Estas anotaciones evidencian, entonces, que los asuntos sobre diversidad sexual y de género, en el marco del conflicto armado, no se limitan simplemente a fenómenos relacionados con la orientación sexual o la identidad de género; si bien son

elementos más categóricos para emprender un accionar político de victimización, de reconocimiento y de atención, no son las únicas piezas articuladas en el aparato de la guerra. Esta focalización podría reducir el espectro de análisis y limitaría la comprensión de los sentidos bajo los cuales el género y la sexualidad se han articulado en el trámite del conflicto armado. Esta aclaración no es solo un capricho academicista con un fin estrictamente analítico, sino que también tiene repercusiones políticas, pues –como se citó renglones atrás– las expresiones de género y las prácticas sexuales también producen victimización y, por tanto, merecen un reconocimiento, un acercamiento puntual y un tratamiento por parte de los organismos de atención del Estado y, de paso, de los organismos internacionales, las organizaciones sociales y los partidos políticos.

Otro enfoque implementado en los diferentes organismos transicionales del Estado colombiano que tiene repercusiones para el análisis y para las políticas de atención de las poblaciones involucradas es la noción de *políticas de la identidad*, implícita en la perspectiva LGBT. El Estado, de la mano de organismos internacionales y algunas organizaciones sociales, ha constituido y consolidado en el país un carácter liberal, amparado en el espectro de los derechos y el mercado, para la gestión política de la diversidad sexual y de género, que, además, implementa un encuadre definido y cerrado centrado en las identidades (Esguerra; Bello, 2014). Un claro ejemplo de ello es el hecho de que las personas funcionarias de la ARN, en un principio, solo aludieran a excombatientes gais o lesbianas.

Los instrumentos de transición, siguiendo a Hoyos (2011), han devenido en una política transnacional. En palabras del autor:

Esta globalización está relacionada con la cada vez mayor participación de agencias multilaterales de mediación, financiación y ejecución de los programas, así como de la aparición de estándares promovidos por la ONU, asegurando el paso a un orden social democrático, y ligando estrechamente sus procedimientos a la implantación del modelo de desarrollo liberal. Hacen parte de esos estándares las comisiones de la verdad, memoria y de reparación, así como los programas de DDR (de dejación de las armas, desmovilización y reintegración) (ONU 2006). Completan el espectro las cortes internacionales, los ejércitos de paz y un sinnúmero de organizaciones de cooperación internacional, ONG y empresas privadas, sumado a todo un campo académico de reflexión que se ha abierto alrededor (Stahn, 2005). (Hoyos, 2011: 10)

En medio de esta globalización y transnacionalización del aparato transicional, se involucran los asuntos de género y sexualidad, amparados –como se dijo renglones atrás– por perspectivas liberales del Norte global, nociones que muchas veces no se articulan a las realidades de otras regiones o de otros contextos culturales y políticos

(Miranda; Anctil; Hankivsky, 2020). Por tal motivo, la intervención internacional –y, de paso, nacional– incurre en actuaciones imperialistas sobre asuntos de género y sexualidad (Puar, 2017), a la hora de nombrar, clasificar, asumir, enmarcar e intervenir en asuntos de género y sexualidad.

Si bien la institucionalización del movimiento y de políticas públicas LGBT es resultado de un proceso arduo de luchas por parte de organizaciones y movimientos sociales en el país, la noción *LGBT* debe ser puesta en cuestión, aún más cuando es tomada e incorporada por el accionar del Estado –y de los organismos internacionales–. La perspectiva liberal del género y la sexualidad implícita en lo *LGBT*, concentrada en unas políticas de la identidad y en unas orientaciones sexuales e identidades de género específicas, pero, además, reproductora de enfoques urbanos –para el caso de Colombia, andinocéntricos– y de mercado, tal vez no sea la perspectiva más propicia para pensar y atender las disidencias sexuales y de género de las víctimas y de los miembros de los grupos armados en Colombia, que, en su mayoría, provienen de contextos rurales.

En lo rural, en los territorios azotados por el conflicto y en cada grupo armado se configuran –o se configuraron– unas políticas de género y sexuales particulares, en las cuales las cuestiones sobre identidades de género, orientaciones y prácticas sexuales sobrepasan las fronteras contenidas en la noción *LGBT*. Reproducir mecánicamente los derroteros contenidos en ella podría generar silencios, exclusiones y ansiedades para algunos y algunas excombatientes, como también para algunas víctimas. En vez de generar empatías, que es lo que supuestamente pretende el Estado, genera omisiones y revictimizaciones.

Consecuencias del enfoque de victimización de la agenda LGBT implementada en el proceso transicional colombiano

Desde finales de la década de los 2000, el Estado colombiano comenzó a integrar la perspectiva LGBT para la atención del conflicto armado. Esta disposición es producto, a grandes rasgos, del proceso de institucionalización del movimiento y de políticas públicas LGBT que se registró en el país durante esa época y, en específico, por la denuncia de la victimización diferencial a estas poblaciones en el marco del conflicto por parte de las nacientes organizaciones sociales. Con este antecedente de fondo, la arquitectura del Estado, en su conjunto, comenzó a incorporar una agenda política LGBT de una manera más amplia. En cuanto a temas relacionados con el conflicto armado, transicionalidad y construcción de paz, se sumó el género y la orientación sexual al enfoque diferencial que se integraba en los marcos normativos

insignia de estos procesos, como lo fue la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448, 2011) y, posteriormente, los diálogos y acuerdos de paz con las FARC.

A partir de estos antecedentes, se han creado una arquitectura y una mecánica estatal para administrar y atender una agenda LGBT. Sin embargo, en este procedimiento sobresale una cuestión: mientras los organismos dirigidos a las víctimas integraron, desde sus inicios y de manera más integral, la perspectiva LGBT, la institución que se concentra en los combatientes lo hizo una década después de su creación y lo ha realizado superficialmente. Mientras entidades como el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Unidad de Víctimas, la Comisión de la Verdad y la Justicia Especial para la Paz (JEP) han integrado este enfoque en sus planes de acción, la ARN lo incorporó hace poco –apenas después del Acuerdo de Paz– y de una manera insuficiente. Esta circunstancia no es irrelevante, todo lo contrario, es un indicio de las formas como se piensa y se administra la perspectiva LGBT desde la gestión del Estado. En este caso, en particular, se evidencia un enfoque de victimización de la agenda LGBT implementada en el proceso transicional colombiano. Y, en mi interés específico, una perspectiva abstraída en la victimización obstruye el acercamiento a los y las excombatientes, pues su posición de victimarios los excluye, supuestamente, de cualquier indicio de infracción a la norma heterosexual.

El ejercicio de focalizarse en la victimización para pensar y atender la agenda LGBT, en el marco del conflicto armado y el proceso transicional, trae varias consecuencias con profundas repercusiones en el ámbito gubernamental. El aparato administrativo de la justicia transicional está configurado para la palabra, para el testimonio y para los hechos, asuntos que son contrarios al circuito de ocultación y de silencio en los cuales se encuentran enmarañados la sexualidad y el homoerostismo tramitados en el marco del conflicto armado. En Colombia, la JEP, la Comisión de la Verdad y la ARN son un ejemplo de ello. La arquitectura institucional de la justicia transicional está fuertemente construida a partir de una lógica jurídica, un escenario en el cual se privilegian los hechos y los testimonios como fundamentos probatorios de una realidad material, un enfoque que deja en un segundo plano o simplemente ignora otras perspectivas de la realidad como lo simbólico, los imaginarios, las representaciones, lo onírico, la fantasía, lo traumático, el deseo; realidades en las cuales, justamente, está imbricada la sexualidad. Fuera de ello, existe una tensión entre qué merece ser testimoniado y qué no, qué se documenta y qué no; en este juego hay temas que siguen instalados en los intersticios de la evasión y del ocultamiento.

Esa tensión se constituye a partir de preguntarse qué es legítimo para la justicia transicional y qué es legítimo para los procesos de DDR. Hasta ahora, pareciera que el carácter de legitimación sobre temas relacionados con la homosexualidad lo otorgara un enfoque de victimización, concentrado en la figura de la *víctima*, postura que

deja de lado otros escenarios del conflicto armado, entre ellos, a los grupos armados o a la población (ex)combatiente. Por ello, desde ahora, desde los primeros años de puesta en marcha del accidentado proceso transicional colombiano, debemos considerar los límites –intencionados o no– de este proceso, aún más con asuntos relacionados con la (homo)sexualidad y con los (ex)combatientes.

Otra repercusión, ahora de orden analítico, es que la reducción de la perspectiva LGBT a un asunto estrictamente victimizante cierra la posibilidad a otros ángulos de análisis, como la resistencia, la sobrevivencia y la agencia. Asumir una mirada victimizante es reducir, implícitamente, la diversidad sexual y de género a una noción de pasividad, de violencia y de dominación, olvidando el carácter relacional propio del poder; los estudios *queer*, precisamente, se han encargado, desde diferentes frentes (historia, antropología, sociología, arte, literatura), de demostrar esa capacidad de resistencia de las disidencias sexuales y de género (Falconi; Castellanos; Viteri, 2014; Halberstan, 2011). Si bien la victimización se constituye en un mecanismo que le otorga a un fenómeno social o a una población una legitimidad política y un reconocimiento por parte del Estado –y de la sociedad en general– (situación que, además, es producto de las luchas políticas de los movimientos sociales LGBTQ+), no se puede convertir en la única arista sobre la cual se piensen y se administren esas realidades. En términos políticos, el enfoque de victimización –como se mencionó al comienzo de este apartado– genera un conjunto de iniciativas y programas que integran y propagan dicha perspectiva en el aparato institucional del Estado. Mientras los organismos dirigidos a las víctimas han incluido desde sus inicios y de manera más integral la perspectiva LGBT, la institución que se concentra en los combatientes lo ha realizado de manera tardía e insuficiente.

Una situación que también demuestra cómo la mecánica del Estado está enfocada en una mirada victimizante, está relacionada con un ejercicio de registro y cuantificación. Sobre el tema, una de las funcionarias de la ARN, precisamente, insinuaba que el poco acercamiento a temas de diversidad sexual y de género por parte de la institución se debía a los pocos y pocas excombatientes LGBTQ+. Ella aludía a este argumento a partir de su experiencia en la institución, pero no porque existiera un registro o un censo al respecto. Al igual que ella, los demás funcionarios manifestaron la misma situación: “en los años que llevo en la institución” o “de la cantidad de excombatientes que he acompañado en su proceso” solo recuerdo uno, dos o máximo tres casos; ninguno o ninguna llevaba menos de 5 años en la institución ni habían atendido a menos de 300 personas cada uno. Al escuchar el número de casos, al comienzo, me impacientaba, pero después me fui dando cuenta de que la suma iba aumentando, pues de uno en uno, o de dos en dos, se iba conformando un conglomerado de excombatientes considerable con tan solo 8 funcionarios entre-

vistados. Ese registro vago de *excombatientes LGBTQ+* era tan solo una muestra o, si se quiere, un indicio de una población que hasta ahora ha sido borrada, que está por fuera del espectro de las políticas LGBT y de la protección del Estado.

Mientras existe una inscripción de la población LGBT en el Registro Único de Víctimas (RUV), no existe un balance al respecto con la población excombatiente. El RUV, obedeciendo al enfoque diferencial integrado en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448, 2011), integró una casilla LGBT en el apartado de género, aunque esa misma operación no se añadió en el Registro Nacional de Reincorporación. Mientras el Estado registra las *víctimas LGBT*, no registra los *excombatientes LGBT*. A abril de 2022, se han inscrito 4155 víctimas LGBT, pero no podemos saber una cifra al respecto con la población excombatiente. Si bien el tema de la cuantificación como recurso de reconocimiento de una población se ha problematizado, no podemos negar la importancia que tiene este ejercicio para la puesta en marcha de mecanismos gubernamentales y humanitarios para la atención de un grupo poblacional. Además, el registro brinda una radiografía de esa población, no solo para saber la cantidad, sino que se puede conocer detalladamente su composición: pertenencia étnica, edad, origen geográfico, condiciones de discapacidad, entre otros datos, información que es fundamental para emprender las políticas de atención. Mientras hay todo un aparato institucional y transicional para las víctimas LGBT, para esclarecer sus violencias, para ser reconocidas como sujetos de derechos y para promover la reconciliación, ¿qué ocurre cuando pensamos en los excombatientes? ¿Dónde quedan todas estas plataformas institucionales?

Justamente, uno de los fundamentos políticos del enfoque diferencial argumenta que las cifras o la cantidad de población no son una razón fundamental para el reconocimiento político y su posterior atención estatal; la justificación de este enfoque reposa en la afectación de dicha población en un escenario social determinado, donde lo que importa son sus condiciones de vulnerabilidad y de acceso a derechos (Esguerra; Bello, 2014). Sin embargo, bajo la lógica gubernamental de las políticas públicas, la cantidad de población que va a ser cobijada por una iniciativa es un dato valioso para su curso burocrático, pues entre mayor sea la población, mayor aval político recibirá el proyecto. En este choque de trenes, en últimas, se favorece la segunda posición. Se constituyen, entonces, el registro y la cantidad como premisas para legitimar la existencia de una población o de un fenómeno social digno de ser atendido por el Estado.

Sin embargo, existe otra cara de la moneda de los ejercicios de cuantificación, de estadísticas y de registro. Veena Das y Deborah Poole (2008), en sus planteamientos sobre “las márgenes del Estado”, plantean cómo estos ejercicios, si bien conllevan

procesos de reconocimiento legales, también implican, implícitamente, mecanismos de control. En sus propias palabras:

Reconocemos que las prácticas de relevamiento documental y estadístico del Estado están al servicio de la consolidación del control estatal sobre los sujetos, las poblaciones, los territorios y las vidas (...). De hecho, varios académicos han argumentado que es a través de estas prácticas de documentación que el estado hace legible para sí a la población generando lo que se conoce como el efecto de legibilidad (Scott, 1998). Trouillot (2001), por ejemplo, sugiere que el efecto de legibilidad es tanto la “producción de un lenguaje y de un conocimiento para gobernar, como de herramientas teóricas y empíricas para clasificar y regular a las colectividades. (Das; Poole, 2008: 31)

De manera que asistimos a una paradoja: por un lado, la escasez de plataformas de reconocimiento por parte del Estado; y, por otro, las implicaciones de estar reconocido por el Estado. A pesar de que se advierta o se reclame cierto reconocimiento para la perspectiva LGBT en los procesos de DDR, se deben considerar, también, las implicaciones políticas que ello conlleva, tanto para los y las excombatientes que pudiesen reconocerse a partir de estas nociones como para las políticas sexuales y morales implementadas por la ARN y por el aparato transicional en su conjunto. El hecho de ser legible para el Estado, en este caso, inscribirse en sus políticas sexuales y morales, tal vez, sea un proceso en el cual se pierda el extravío o lo borroso de la sexualidad de aquellos y aquellas excombatientes; entrar a las arenas del Estado es instituirse una serie de etiquetas, de identidades y, de paso, de derechos, que pueden generar extrañamientos o repudios, como también identificaciones y regocijos.

Reflexiones finales

En medio del panorama histórico y político descrito a lo largo del artículo, se evidencia, entonces, el vacío, la omisión y la negligencia del Estado colombiano, en especial de las instituciones encargadas de los procesos de DDR, frente a los asuntos de género y sexualidad, específicamente, respecto a la diversidad sexual y de género. De la mano de autoras como Farias (2020), con sus estudios sobre la violencia policial en las favelas de Río de Janeiro, podemos comprender que estas formas de omisión no son ajenas o extraordinarias de la acción del Estado, sino todo lo contrario, hacen parte sustancial de él, de su burocracia legal. El *no hacer* del Estado es, en sí mismo, una acción suya; es *hacer Estado*. Por ello, el hecho de no haber incorporado la perspectiva de género o LGBT hasta cierto período es un indicio del proceder del

Estado, de sus premisas morales y políticas para la atención y administración del conflicto armado y el proceso transicional. De acuerdo con Aguião (2016: 302-303),

investigar las controversias y dinámicas internas involucradas en los procesos de “hacerse Estado” permite mantener la atención no solo en las formas en que el Estado produce los sujetos que gobierna (administra), sino también en el proceso de constitución de esos sujetos como parte de un flujo continuo de producción del propio Estado⁹.

Al debatir sobre la constitución o no de una *población excombatiente LGBT*, estamos deliberando, subrepticamente, sobre el género y la sexualidad del Estado y del proceso transicional en general. Este juego entre el *hacer* y el *no hacer* demuestra las articulaciones recónditas que tienen el Estado y el género. A partir de la premisa de Vianna y Lowenkron (2017) sobre una relación de mutua constitución entre Estado y género, podemos comprender que la omisión de la diversidad sexual y de género en los programas de DDR, como acción estatal, es un procedimiento *que hace género*, que repercute en las relaciones y representaciones de género, no solo de la arquitectura burocrática de la implementación de los Acuerdos o de la población excombatiente, sino en la amplitud del Estado en su conjunto.

También vale la pena pensar sobre la noción de *normalización* contenida en el último nombre de la ARN, como si el proceso de reintegración o reincorporación fuera un proceso para *normalizar* unos cuerpos y unos sujetos bajo una idea de ciudadanía; normalizar tanto en el sentido de convertirlos en *normales*, así como en *normarlos*, es decir, que respondan a normas de un Estado y de una nación heterosexual (Curiel, 2013). A partir de lo descrito a la largo del artículo, pareciera entonces que lo *normal* y la *norma* sean la heterosexualidad y el cisgenderismo, pues en ese proceso de *normalización* de la ARN no hay una incorporación clara y eficiente sobre cuestiones de diversidad sexual y de género¹⁰.

¿Quién ampara al o a la excombatiente con identidades, orientaciones, expresiones o prácticas por fuera del marco heterosexual si el Estado no tiene plataformas jurídicas o institucionales claras para atenderlos, ni siquiera donde por lo menos se nombren? Si bien el Estado no es la única instancia que puede brindar ese marco de reconocibilidad, no se puede negar su centralidad, aún más en un escenario como el proceso transicional, en el cual esa importancia se intensifica. Por ello, se debe reflexionar sobre los parámetros a través de los cuales el Estado colombiano ha

9. Traducción propia.

10. Respecto a esta reflexión, agradezco los comentarios de uno de los evaluadores del artículo. Esta idea, por tanto, no es propiamente de mi autoría, sino una construcción colectiva con las personas que leyeron con antelación el texto.

constituido la noción de excombatiente, cuáles son los adjetivos y las características que la integran; elementos que, precisamente, se han constituido por medio de unos marcadores de género, de sexualidad, étnico/raciales y capacitistas, como también por unos principios morales y políticos que constituyen a algunos como excombatientes dignificados y a otros como excombatientes menospreciados.

La revisión de los materiales de la ARN y de los organismos antecesores delatan las posiciones morales y políticas con las que aún se asumen los temas de género y sexualidad en el Estado. Los documentos son artefactos que revelan las tecnologías de gobierno. El acto de documentar es, en sí mismo, un acto de desestabilización, un acto que revela que el Estado edita no solo papeles, sino poblaciones enteras. Se requieren, entonces, procesos de reconocimiento, por parte del Estado colombiano –y, de paso, de los organismos internacionales y las organizaciones sociales–, de los y las excombatientes con prácticas sexuales o identidades de género por fuera de la matriz heterosexual. No es que *no haya* excombatientes con estos historiales, sino que hay un entorno de ocultación, compuesto por la guerra y la heteronormatividad donde convergen Estado, grupos armados, organismos internacionales, organizaciones sociales y hasta las y los excombatientes mismos.

La agenda sobre la perspectiva LGBT –y sobre género y sexualidad en su conjunto– presenta amplios retos en el proceso transicional colombiano. Si bien a lo largo del artículo se aludió a los programas de DDR y a la ARN, en particular, es un asunto que también incluye a los entes involucrados en el Sistema Integral para la Paz: JEP, Comisión de la Verdad y Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas; en cada una se suscitan interpelaciones respecto a las maneras de articular el género y la sexualidad con las nociones de verdad, justicia, reparación, no repetición, desaparición y sobrevivencia. Fuera de ello, también es un reto implementar cuestiones sobre diversidad sexual y de género en los procesos comunitarios de construcción de paz, en especial, en los territorios más azotados por el conflicto armado y en aquellas comunidades que albergan población combatiente. Estos desafíos se convierten, por tanto, en posibles caminos para emprender procesos de investigación y de intervención social a futuro.

En términos propositivos frente al trabajo con la *perspectiva LGBT* en los procesos de DDR e, incluso, en el escenario transicional en general, a lo largo del artículo podemos entrever algunas reflexiones. Primero, ampliar la perspectiva a prácticas sexuales y expresiones de género, no solo focalizarse en identidades de género y orientaciones sexuales. Segundo, así haya unos lineamientos de intervención estatal o humanitario puntuales, estar abiertos a contextualizar, en términos comunitarios, regionales y generacionales, las políticas de género y sexuales de cada territorio o población. En especial, considerar que cada grupo armado tenía unas políticas

específicas que implicaban de maneras distintas la diversidad sexual y de género, asunto que tiene repercusiones para la biografía del excombatiente, tanto cuando estaba en armas como en su proceso de reintegración o reincorporación. Y, por último, dejar de pensar que solo se integra la perspectiva LGBT cuando hay alguna *persona LGBT* a ser protegida, bien sea en los programas de la ARN o en las comunidades. Los asuntos sobre género y sexualidad son temas de derechos humanos y, en general, de reconocimiento, por tanto, son fundamentales para la convivencia y la construcción de paz de las comunidades y del país en su conjunto.

Para terminar, los programas de desarme, desmovilización y reintegración en Colombia son, en definitiva, una extensión de la figuración profunda entre heterosexualidad y guerra. Algunos autores, como José Fernando Serrano (2018) y Kimberly Theidon (2012) han advertido la centralidad del género y la sexualidad en los procesos de construcción de paz de las sociedades en transición; y Vanessa Farr (2005) plantea la misma advertencia, enfocándose en los procesos de desmilitarización. Sin embargo, en Colombia –así como en otros escenarios– se perpetúa una profunda articulación entre heterosexualidad y guerra o, si se quiere, entre heterosexualidad y transicionalidad. Mientras, supuestamente, *desmontamos la guerra*, no se desmonta el dispositivo heteronormativo como régimen de violencia y muerte; mientras se desarma, se desmoviliza y se reintegra a una amplia población, se siguen empuñando el estigma, la mano y las armas para eliminar a aquellos sujetos que no se acomodan a unas normas de género y de sexualidad.

Referencias

- Agencia para la Reincorporación y la Normalización (s.f.). *Reseña histórica*. Recuperado de <https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/resena.aspx>
- Aguião, Silvia (2016). “Não somos um simples conjunto de letrinhas”: disputas internas e (re) arranjos da política “LGBT”. *Cadernos Pagu*, 46, 279-310. <https://doi.org/10.1590/18094449201600460279>
- Albarracín, Mauricio; Rincón, Juan Carlos (2013). De las víctimas invisibles a las víctimas dignificadas: los retos del enfoque diferencial para la población LGBTI en la Ley de Víctimas. *Revista de Derecho Público*, 31, 1-31. <http://dx.doi.org/10.15425/redepub.31.2013.12>
- Atuk, Tankut (2021). Comrades-in-[Each Other’s]-Arms: Homosociality, Masculinity and Effeminacy in the Turkish Army. *Men and Masculinities*, 24(1), 127-143. <https://doi.org/10.1177/1097184X19866874>

- Belkin, Aaron; Levitt, Melissa (2001). Homosexuality and the Israel Defense Forces: Did Lifting the Gay Ban Undermine Military Performance? *Armed Forces and Society*, 27(4), 541-565. <https://doi.org/10.1177/0095327X0102700403>
- Ben, Pablo; Insausti, Santiago (2017). Dictatorial Rule and Sexual Politics in Argentina: The Case of the Frente de Liberación Homosexual 1967-1976. *Hispanic American Historical Review*, 97(2), 297-325. Recuperado de <https://read.dukeupress.edu/hahr/article/97/2/297/10974/Dictatorial-Rule-and-Sexual-Politics-in-Argentina>
- Bouvier, Virginia (2016). *Gender and the Role of Women in Colombia's Peace Process*. New York: UN Women.
- Brown, Jennifer; Ayres, Ian (2004). The Inclusive Command: Voluntary Integration of Sexual Minorities into the US Military. *Michigan Law Review*, 103(150), 150-188. Recuperado de https://repository.law.umich.edu/mlr/vol103/iss1/2/?utm_source=repository.law.umich.edu%2Fmlr%2Fvol103%2Fiss1%2F2&utm_medium=PDF&utm_campaign=PDFCoverPages
- Butler, Judith (2004). Is Kinship Always Already Heterosexual? In *Undoing Gender* (pp. 102-130). New York: Routledge.
- Caribe Afirmativo (2019). *¡Nosotras Resistimos! Informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Caribe Afirmativo (2020). *Resistimos callando, re-existimos gritando. Memorias y experiencias de sujetos colectivos LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Caribe Afirmativo (2021a). *Entre silencios y palabras: conflicto armado, construcción de paz y diversidad sexual y de género en Colombia*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Caribe Afirmativo (2021b). *Nos decían: "Tras de negras, maricas". Experiencias e impactos del conflicto armado en personas afro-LGBT del sur de Bolívar y el pacífico sur colombiano*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Caribe Afirmativo (2021c). *VHIdas truncadas. Informe sobre violencias contra personas viviendo con VIH en relación con el conflicto armado en Colombia*. Barranquilla: Caribe Afirmativo.
- Caro, Felipe (2020). Más allá de Stonewall: el Movimiento de Liberación Homosexual de Colombia y las redes de activismo internacional, 1976-1989. *Historia Crítica*, 75, 93-114. <https://doi.org/10.7440/histcrit75.2020.05>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2013). *Desafíos para la reintegración. Enfoques de género, edad y etnia*. Bogotá: Imprenta Nacional.

- Centro Nacional de Memoria Histórica (2015). *Aniquilar la diferencia. Lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*. Bogotá: CNMH/UARIV/USAID/OIM.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2017). *La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2018). *Un carnaval de resistencia. Memorias del reinado trans del río Tuluñí*. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2019). *Ser marica en medio del conflicto armado. Memorias de sectores LGBT en el Magdalena Medio*. Bogotá: CNMH.
- Correa, Guillermo (2017). *Raros: historia cultural de la homosexualidad en Medellín, 1890-1980*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Curiel, Ochy (2013). *La nación heterosexual. Análisis del discurso jurídico y el régimen heterosexual desde la antropología de la dominación*. Bogotá: Brecha lesbica y en la frontera.
- Das, Veena; Poole, Deborah (2008). El Estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social*, 27, 19-52. Recuperado de <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/CAS/article/view/4328/3844>
- Decreto 3043 de 2006 (7 de septiembre), por el cual se crea una Alta Consejería en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. *Diario Oficial núm. 45 244*. Recuperado de <https://diario-oficial.vlex.com.co/vid/decreto-3043-43241393>
- Decreto 4138 de 2011 (3 de noviembre), por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se establecen sus objetivos y estructura. *Diario Oficial núm. 48 242*. Recuperado de https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/docs/ddr/CompiladoNormativo_Parte4.pdf
- Decreto 2027 de 2016 (7 de diciembre), por el cual se crea el Consejo Nacional de reincorporación. *Diario Oficial núm. 50 080*. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202027%20DEL%2007%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf>
- Decreto 897 de 2017 (29 de mayo), por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial núm. 51 288*. Recuperado de https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/decreto897del29demayode2017_o.pdf
- Dietrich-Ortega, Luisa Maria (2015). Untapped Resources for Peace: A Comparative Study of Women's Organizations of Guerrilla Ex-Combatants in Colombia and El Salvador. In *Female Combatants in Conflict and Peace: Challenging Gender in Violence and Post-Conflict Reintegration* (pp. 232-249). New York: Palgrave Macmillan.

- Dietrich-Ortega, Luisa Maria (2017). *La Compañera Guerrillera as Construction of Politicised Femininity. A Comparative Study of Gender Arrangements in Latin American Insurgencies and New Paths for Gender Responsive Emobilisation of Combatant* [Tesis de doctorado]. Recuperado de <https://theses.univie.ac.at/detail/43768>
- Documento CONPES 3554 de 2008 (1.º de diciembre), *política nacional de reintegración social y económica para personas y grupos armados ilegales*. Recuperado de https://www.redjurista.com/Documents/documento_3554_de_2008_dnp_-_departamento_nacional_de_planeacion.aspx#/
- Documento CONPES 3931 de 2018 (22 de junio), *política nacional para la reincorporación social económica de exintegrantes de las FARC-EP*. Recuperado de https://normograma.info/men/docs/pdf/conpes_dnp_3931_2018.pdf
- Esguerra, Camila (2017). Cómo hacer necropolíticas en casa: ideología de género y acuerdos de paz en Colombia. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, 27, 172-198. <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2017.27.10.a>
- Esguerra, Camila; Bello, Alanis (2014). Interseccionalidad y políticas públicas en Colombia: usos y desplazamientos de una noción crítica. *Estudios Sociales*, 49, 19-32. <https://doi.org/10.7440/res49.2014.02>
- Falconi, Diego; Castellanos, Santiago; Viteri, María (2014). *Resentir lo queer en América Latina: diálogos desde/con el sur*. Barcelona: Egales.
- Farias, Juliana (2020). *Governo de mortes: uma etnografia da gestão de populações de favelas no Rio de Janeiro*. Rio de Janeiro: Papeis Selvagens.
- Farr, Vanessa (2005). La desmilitarización con perspectiva de género como herramienta para la construcción de la paz. *Cuadernos INER, Serie Traducciones*, 2, 1-40. Recuperado de https://americalatinagenera.org/wp-content/uploads/2014/07/doc_496_Gendering_Demilitarization_as_a_Peacebuilding_Tool_paper20_Spanish.pdf
- Gil-Hernández, Franklin (2013). Fronteras morales y políticas sexuales: apuntes sobre “la política LGBT” y el deseo del Estado. *Revista Sexualidad, Salud y Sociedad Latinoamericana*, 13, 43-68. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2933/293325757009.pdf>
- Giraldo-Aguirre, Sebastián (2018). Diversidad sexual y de género en el marco del conflicto armado en Colombia. Algunas reflexiones para su estudio. *Revista Eleuthera*, 19, 115-133. <https://doi.org/10.17151/eleu.2018.19.7>
- Giraldo-Aguirre, Sebastián (2020). Victimización y sobrevivencia de mujeres y hombres considerados homosexuales en el marco del conflicto armado en Colombia. *Cadernos Pagu*, 58. <https://doi.org/10.1590/18094449202000580008>

- Giraldo-Aguirre, Sebastián; Gallego, Gabriel (2020). Regulación y victimización del homoerotismo entre hombres en contextos de conflicto armado en Colombia. *Debate Feminista*, 60, 75-99. <http://dx.doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2020.60.04>
- Gómez, Amaral (2016). Travestis, marimachas y maricones: el camino del arco iris en El Salvador. *Revista Punto Género*, 6, 93-112. <https://doi.org/10.5354/0719-0417.2016.42918>
- Green, James; Quinalha, Renan (2014). *Didadura e homosexualidades: repressão, resistência e a busca da verdade*. São Paulo: Edufscar.
- Hagen, Jamie (2016). Queering Women, Peace and Security. *International Affairs*, 90(2), 313-332. <https://doi.org/10.1111/1468-2346.12551>
- Hagen, Jamie (2017). Queering Women, Peace and Security in Colombia. *Critical Studies on Security*, 5(1), 125-129. <https://doi.org/10.1080/21624887.2017.1294835>
- Halberstan, Judith (2011). *The Queer Art of Failure*. Durham/London: Duke University Press.
- Hoyos, Juan Felipe (2011). *Capitales para la guerra y el testimonio en un contexto transicional. Etnografía de la producción narrativa de desmovilizados* [Tesis de maestría]. Recuperado de <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/8384>
- Kelly, Liz (1988). *Surviving Sexual Violence*. Cambridge: Polity Press.
- Ley 975 de 2005 (25 de julio), por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. *Diario oficial núm. 45 980*. Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0975_2005.html
- Ley 1424 de 2010 (29 de diciembre), por la cual se promueve la reintegración de los desmovilizados de las Autodefensas Unidas de Colombia que no fueron cobijados por la Ley de Justicia y Paz. *Diario oficial núm. 47 937*. Recuperado de <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%201424%20de%202010.pdf>
- Ley 1448 de 2011 (10 de junio), por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial núm. 48 096*. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>
- Londoño, Luz María; Nieto, Yoana Fernanda (2006). *Mujeres no contadas. Proceso de desmovilización y retorno a la vida civil de mujeres excombatientes en Colombia. 1990-2003*. Medellín: La Carreta.
- Meertens, Donny (1995). Mujer y violencia en los conflictos rurales. *Análisis Político*, 24, 36-50. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/75676/68256>

- Miranda, Yira; Anctil, Priscyll; Hankivsky, Olena (2020). Transversalización de género: un acercamiento al caso de Colombia y una propuesta interseccional. *Revista CS*, 32, 191-219. <https://doi.org/10.18046/recs.i32.3530>
- Organización de las Naciones Unidas (2000). *Resolución 1325*. Recuperado de [https://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325\(2000\)-S.pdf](https://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325(2000)-S.pdf)
- Prada, Nancy; Herrera, Susan; Lozano, Lina Tatiana; Ortiz, Ana María (2012). “¡A mí me sacaron volada de allá!”. *Relatos de mujeres trans desplazadas forzosamente hacia Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá/Universidad Nacional de Colombia.
- Puar, Jasbir (2017). *Ensamblajes terroristas El homonacionalismo en tiempos queer*. Barcelona: Bellaterra.
- Resolución 0754 de 2013 (18 de julio), por la cual se reglamentan requisitos, características, condiciones y obligaciones para el acceso y otorgamiento de los beneficios sociales y económicos del proceso de reintegración a la sociedad civil dirigida a la población desmovilizada; procedimiento de suspensión, pérdida de los mismos y culminación del proceso de reintegración. *Diario Oficial núm. 48 862*. Recuperado de https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_754_de_2013_agencia_colombiana_para_la_reintegracion_de_personas_y_grupos_alzados_en_armas.aspx#/
- Resolución 1356 de 2016 (28 de junio), por la cual se modifican los Artículos 3, 4, 17, 19, 21, 26, 31, 32, 37, 39, 44 y 46 y se deroga el Artículo 38 de la Resolución 0754 de 2013. *Diario Oficial núm. 49 918*. Recuperado de <https://diario-oficial.vlex.com.co/vid/resolucion-numero-1356-2016-644152629>
- Sempol, Diego (2018). Homosexual: entre el insulto y el orgullo. *Políticas de la memoria*, 18, 222-234. Recuperado de <https://ojs.politicadela memoria.cedinci.org/index.php/PM/article/view/26/26>
- Serrano, José Fernando (2013a). Agenciamiento e (in)visibilidad de la diversidad sexual y de género en la construcción de paz. En *Paz paso a paso. Una mirada a los conflictos colombianos desde los estudios de paz* (pp. 53-78). Bogotá: Universidad Javeriana/CINEP.
- Serrano, José Fernando (2013b). Contribución a la historia de las violencias por orientación sexual e identidad de género en la violencia sociopolítica de Colombia. *Revista Controversia*, 201, 61-97. Recuperado de <https://revistacontroversia.com/index.php/controversia/article/view/95/96>
- Serrano, José Fernando (2018). *Homophobic Violence in Armed Conflict and Political Transition*. London: Palgrave MacMillan.
- Shepherd, Laura; Sjoberg, Laura (2012). Trans-Bodies in/of War(s): Cisprivilege and Contemporary Security Strategy. *Feminist Review*, 101, 5-23. <https://doi.org/10.1057/fr.2011.53>

- Sivakumaran, Sandesh (2010). Del dicho al hecho: la ONU y la violencia sexual contra hombres y niños durante conflictos armados. *International Review of the Red Cross*, 877, 1-20. Recuperado de <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/sivakumaran.pdf>
- Sutherland, Juan Pablo (2019). *Papelucho gay en dictadura*. Santiago de Chile: Alquimia.
- Tanganelli, Larissa (2019). Há perigo na esquina: Discursos dissidentes no jornal Lampião (1978-1981) [Tesis de maestría]. Recuperado de https://www.academia.edu/44551175/H%C3%A1_perigo_na_esquina_Discursos_dissidentes_no_jornal_Lampião_1978_1981
- Theidon, Kimberly (2009). *Reconstrucción de la masculinidad y reintegración de excombatientes en Colombia*. Bogotá: Ideas para la paz.
- Theidon, Kimberly (2012). *Intimate Enemies: Violence and Reconciliation in Peru*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.
- Theumer, Emmanuel; Trujillo, Noelia; Quintero, Marina (2020). El nunca más de los 400: políticas de articulación del duelo y la reparación en la Argentina reciente. *El lugar sin límites, Revista de Estudios y Políticos de Género*, 3, 48-64. Recuperado de <https://revistas.untref.edu.ar/index.php/ellugar/article/view/434/443>
- Thylin, Theresia (2018). Leaving War and the Closet? Exploring the Varied Experiences of LGBT Ex-Combatants in Colombia. *Women, Gender and Research*, 2-3, 97-109. <https://doi.org/10.7146/kkf.v27i2-3.111059>
- Thylin, Theresia (2019). Violence, Toleration, or Inclusion? Exploring Variation in the Experiences of LGBT Combatants in Colombia. *Sexualities*, 23(3), 445-464. <https://doi.org/10.1177/1363460719830348>
- Vianna, Adriana; Lowenkron, Laura (2017). O duplo fazer do gênero e do Estado: interconexões, materialidades e linguagens. *Cadernos Pagu*, 51, e175101. <https://doi.org/10.1590/18094449201700510001>
- Viveros, Mara; Rodríguez, Manuel (2017). Hacer y deshacer la ideología de género. *Sexualidad, Salud y Sociedad*, 27, 118-127. <https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2017.27.07.a>
- Zarkov, Dubravka (2017). The Body of the Other Man. En *The Criminology of War* (pp. 327-344). London: Routledge.
- Zawati, Hilmi (2007). Impunity or Immunity: Wartime Male Rape and Sexual Torture as a Crime Against Humanity. *Journal on Rehabilitation of Torture Victims and Prevention of Torture*, 17(1), 27-47. Recuperado de <https://irct.org/publications/torture-journal/110/past-reports/2>
- Zirion, Iker (2018). *Desarme, desmovilización y reintegración de ex combatientes. Género, masculinidades y construcción de paz en la República Democrática del Congo*. Valencia: Tirant Lo Blanch.